



SUMILLA: Designación de Fedatarios de PROVIAS DESCENTRALIZADO

Resolución Directoral

N° 0335 -2020-MTC/21

Lima, 16 NOV. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 596-2020-MTC/21.OA de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de



la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Manual de Operaciones, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de la gestión de los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del control patrimonial, gestión documental y atención al ciudadano en Provias Descentralizado;

Que, con el documento del Visto y en mérito a las funciones precitadas, la Oficina de Administración comunica que ha tomado conocimiento que con Resolución Ministerial N° 621-2019-MTC/01, de fecha 12 de agosto de 2019, se dio por concluida la designación de los fedatarios titulares y suplentes de Provias Descentralizado, que fuera efectuada por la Resolución Ministerial N° 1193-2017-MTC/01; precisando que la Oficina de Recursos Humanos señaló que los servidores que ejercieron la función de fedatarios durante la vigencia de dicha resolución no tienen sanciones vigentes y mantienen vínculo contractual vigente con PROVIAS DESCENTRALIZADO, con lo cual, se propone mantener a los referidos servidores como fedatarios de la Entidad;

Que, resulta necesario precisar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 prevé un régimen de eficacia anticipada aplicable a los actos de administración interna, señalando como requisito que la autoridad disponga en el mismo acto la eficacia anticipada a su emisión;

Que, a través del Informe N° 927-2020-MTC/21.OAJ, del 12 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo acotado por las Oficinas de Administración y Recursos Humanos, emite opinión favorable en torno a la designación de los fedatarios titulares y suplentes de la Entidad, con eficacia anticipada al 13 de agosto de 2019, a efectos de mantener la continuidad operativa y administrativa de la institución;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como fedatarios titulares y suplentes de Provias Descentralizado, con eficacia anticipada al 13 de agosto de 2019 y por un periodo de dos (02) años, a los siguientes servidores:

FEDATARIOS TITULARES	
SERVIDORES	ÓRGANO
LOURDES MILAGROS MISPIRETA CANALES	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
MARICRUZ AUDRY HERRADA DE LA FLOR	SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS
ROSARIO DEL CARMEN MORI ISUISA	GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

FEDATARIOS SUPLENTE	
SERVIDORES	ÓRGANO
ELEUTERIO NEMECIO RODRÍGUEZ GERVACIO	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
KETTY HELENA CHOY LAU	GERENCIA DE ESTUDIOS
EDITH MYRIAM ROBLES LAHURA	GERENCIA DE OBRAS

Artículo 2°.- Los Fedatarios Titulares y Suplentes designados por el artículo 1 de la presente resolución, desempeñan su función con autonomía y responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración la elaboración de una propuesta de Directiva que regule el régimen de fedatarios de Provias Descentralizado.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los fedatarios designados en el artículo precedente, así como a los órganos correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO